MUNICIPALIDAD
DE DEVOTO

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 895/2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Articulo 1°: MODIFIQUESE el articulo 26° de la OGI N° 57/79, quedando redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 26°:** Las deudas devengaran un interés mensual del 1,5% se computaran desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta aquella que se realice y se calculará sobre el monto actualizado del tributo".-*

Artículo 2º: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
Devoto, 15 de noviembre de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 152 de fecha 16 de Noviembre de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidenta del H.C.D.